DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3.

Armenia 25 de enero de 2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN NEUMOLOGIA INCLUYENDO CONSULTA DE LA ESPECIALIDAD Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y LOS MUNICIPIOS DE ALCALÁ, CAICEDONIA, SEVILLA Y ULLOA VALLE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121600	Servicios de Salud	Practica Medica	Servicios médicos de doctores especialistas	------

1.2 VALOR ESTIMADO	El valor total estimado de la presente contratación es por un valor total de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($28.600.000). Para la vigencia 2021.
2. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	El presente estudio previo está respaldado en el Plan de Compras No. 26 de fecha 25/01/2021, por valor de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.600.000) PROGRAMA O - ATENCION INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD - Rubro 02-02-02-009-003-01 Servicios de Salud Humana - RECURSO 16. Recurso: 16. Programa O – Atención integral de servicios en salud. Rubro Presupuestal: otros gastos por adquisición de servicios. Descripción: MEDICINA ESPECIALIZADA (NEUMOLOGIA).
2.1 CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.
2.2 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Los proponentes deberán ser personas naturales o jurídicas con amplia trayectoria en el mercado, con un importante desarrollo de sus actividades en la especialidad de neumología y sus asociadas directas, con sus instalaciones en el área urbana de la ciudad de Armenia, que se encuentren debidamente habilitadas, y que tengan la capacidad y la infraestructura requerida para prestar los servicios de salud objeto del contrato. Deben poseer amplia experiencia en dicha actividad, así mismo, encontrarse legalmente constituido como comerciante y tener la capacidad de realizar la prestación de dicho servicio en los plazos y términos indicados en el contrato, de igual forma las instalaciones deben estar debidamente habilitadas por la autoridad competente.

	En cuanto a lo relacionado a Consorcio o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta lo establecido en el título II, capítulo primero, ITEMS 7, numeral 7,2 de la circular única No.061 del 10 de junio de 2010 de la Superintendencia de salud, que a la letra dice..."*Inviabilidad de contratación con consorcio y/o uniones temporales donde dice: El Sistema de Seguridad Social en Salud de Colombia, es normado y reglado, en consecuencia quienes en él participan deben cumplir con la normatividad vigente. Los consorcios y uniones temporales son figuras autorizadas por el ordenamiento jurídico, no obstante en materia de Seguridad Social en Salud la conformación de los mismos desconocen los postulados legales que reglamenta la prestación de servicios en Salud. La anterior afirmación tiene sustento en los Decretos 1011 de 2006 y 4747 de 2007, entre otros, toda vez que la reglamentación allí prevista aplica a la prestación de servicios de salud de las entidades promotoras de salud del Régimen contributivo y Subsidiado, las entidades adaptadas, las empresas de medicina prepagada y a las entidades departamentales distritales y municipales de Salud*".

2.3 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1. Justificación de la necesidad: La Unidad Prestadora de Salud Quindío requiere contratar la prestación de servicios de salud en Neumología Incluyendo Consulta De La Especialidad Y Procedimientos, para la atención de usuarios del subsistema de salud de la policía nacional del Departamento de Policía Quindío y los municipios de Caicedonia, Sevilla, Alcalá y Ulloa valle, como parte de los servicios a los cuales tienen derecho, y que por su estado de salud o por el tratamiento a seguir se deben tener disponibles para suministrarlos; además se requiere garantizar la prestación del servicio durante la vigencia 2021.

2. Conveniencia del servicio a contratar: Es conveniente la contratación, teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Quindío no puede prestar el servicio por sí mismo debido al nivel de complejidad, siendo indispensable la contratación con una entidad debidamente habilitada para la prestación de los servicios de salud solicitados.

3. La oportunidad de la prestación de servicio a contratar: La Unidad Prestadora de Salud Quindío, no cuenta con la infraestructura ni el talento humano para su operacionalidad, razón por la cual se requiere iniciar proceso contractual para la prestación del servicio objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad el cual se requiere a partir del mes de Marzo del 2021.

4. Indicar si la institución cuenta con los medios o forma de satisfacer la necesidad: La Unidad Prestadora Salud Quindío no cuenta con los equipos para la realización, ni el personal en la especialidad Neumología que pueda prestar el servicio, es por ello que la única alternativa de solución ante la necesidad es la prestación del servicio es a través de profesionales especialistas que tengan los equipos e insumos requeridos. Se pretende que los servicios a contratar cumplan con las condiciones técnicas mínimas exigidas por los entes de control y reguladores en la materia, y que la atención a nuestros usuarios sea oportuna y óptima. La vigencia del contrato está proyectada para la vigencia 2021.

Relación de la población objeto por grupo etáreo.

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	GENERO	< 01 AÑO	01 - 04 AÑOS	05 - 09 AÑOS	10 - 14 AÑOS	15 - 19 AÑOS	20 - 24 AÑOS	25 - 29 AÑOS	30 - 34 AÑOS	35 - 39 AÑOS	40 - 44 AÑOS	45 - 49 AÑOS	50 - 54 AÑOS	55 - 59 AÑOS	60 - 64 AÑOS	65 - 69 AÑOS	70 - 74 AÑOS	75 - 79 AÑOS	>= 80 AÑOS	TOTAL
Armenia	Quindío	F	21	144	281	311	274	172	163	183	210	210	234	360	344	234	193	139	88	86	3617
Armenia	Quindío	M	18	160	257	293	353	209	146	357	362	227	235	331	450	311	193	142	135	139	4318
Buenavista	Quindío	F	0	0	2	2	0	0	0	3	1	0	1	2	2	0	0	0	0	0	13
Buenavista	Quindío	M	0	2	2	4	2	3	2	4	3	1	1	0	2	2	0	1	0	1	30

Calarcá	Quindío	F	4	32	33	63	42	19	25	30	36	33	44	52	58	41	22	23	13	7	577	
Calarcá	Quindío	M	8	37	47	43	44	13	15	34	50	39	35	44	55	44	36	29	15	13	601	
Circasia	Quindío	F	2	11	20	19	15	7	9	3	10	11	11	17	15	9	8	12	6	4	189	
Circasia	Quindío	M	0	5	6	13	19	6	17	17	20	17	14	12	14	13	11	5	6	7	202	
Córdoba	Quindío	F	0	0	1	0	2	0	1	1	3	1	3	1	1	0	1	0	1	0	16	
Córdoba	Quindío	M	1	1	2	4	1	0	2	5	6	1	2	2	4	1	0	1	1	0	34	
Filandia	Quindío	F	0	4	3	1	2	4	2	2	3	2	8	6	1	2	7	2	2	2	53	
Filandia	Quindío	M	1	2	3	7	10	6	6	12	3	7	4	8	5	4	2	4	0	4	88	
Génova	Quindío	F	0	0	3	1	1	0	0	0	1	2	2	4	0	0	3	1	0	1	19	
Génova	Quindío	M	0	1	4	1	2	0	0	8	8	3	0	3	2	2	0	1	1	1	37	
La Tebaida	Quindío	F	4	11	18	16	14	4	7	15	11	7	18	16	13	7	6	4	3	2	176	
La Tebaida	Quindío	M	1	8	18	19	19	26	6	20	20	15	11	12	25	18	3	3	4	4	232	
Montenegro	Quindío	F	2	12	19	23	11	10	11	9	16	14	13	17	10	16	14	4	3	3	207	
Montenegro	Quindío	M	2	10	21	14	24	12	12	24	27	21	13	16	23	20	10	10	6	9	274	
Pijao	Quindío	F	1	1	2	4	0	1	0	0	3	2	0	1	0	1	1	0	0	0	17	
Pijao	Quindío	M	0	2	2	2	2	0	6	10	7	5	4	0	3	0	0	1	0	0	44	
Quimbaya	Quindío	F	5	9	14	15	13	8	11	4	10	12	12	18	14	6	6	6	7	1	171	
Quimbaya	Quindío	M	2	12	14	14	22	19	17	16	23	7	11	16	19	11	5	10	8	8	234	
Salento	Quindío	F	0	2	1	4	3	2	2	2	1	1	0	2	2	0	1	2	1	1	27	
Salento	Quindío	M	2	3	1	1	4	1	4	5	4	4	0	5	4	2	1	1	0	2	44	
Alcalá	Valle Del Cauca	F	0	0	1	0	1	1	0	1	0	2	1	1	0	2	1	1	0	0	12	
Alcalá	Valle Del Cauca	M	0	2	0	1	2	0	3	5	3	1	0	0	1	0	1	2	0	1	22	
Calcedonia	Valle Del Cauca	F	1	7	11	20	7	5	7	8	7	16	13	12	11	10	8	3	3	0	149	
Calcedonia	Valle Del Cauca	M	2	10	13	18	16	4	7	9	14	7	15	10	14	11	6	3	2	5	166	
Sevilla	Valle Del Cauca	F	0	14	30	23	20	9	15	14	16	19	19	31	28	7	14	10	3	2	274	
Sevilla	Valle Del Cauca	M	2	15	24	25	36	17	7	20	36	23	26	17	32	28	11	6	4	0	336	
Ulloa	Valle Del Cauca	F	0	0	1	2	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	6	
Ulloa	Valle Del Cauca	M	0	1	0	0	3	1	0	5	5	0	0	1	0	0	0	0	0	0	16	

Análisis del Impacto Ambiental: "El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.
- Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".
- Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".
- Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008; CONGRESO DE

LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".

Se pretende contratar el servicio para ser prestado durante el año 2021, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

El oferente, entonces tendrá que ofertar: El servicio médico especializado en neumología.

Acuérdo Internacional o tratado de libre comercio. No se tiene conocimiento que la contratación a realizar se encuentre dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral de la menor cuantía y para el presente proceso de selección la cuantía es de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 28.600.000). Distribuidos de la siguiente manera:

VALOR VIGENCIA 2021: $ 28.600.000.

Por lo tanto no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MÍNIMA CUANTÍA.

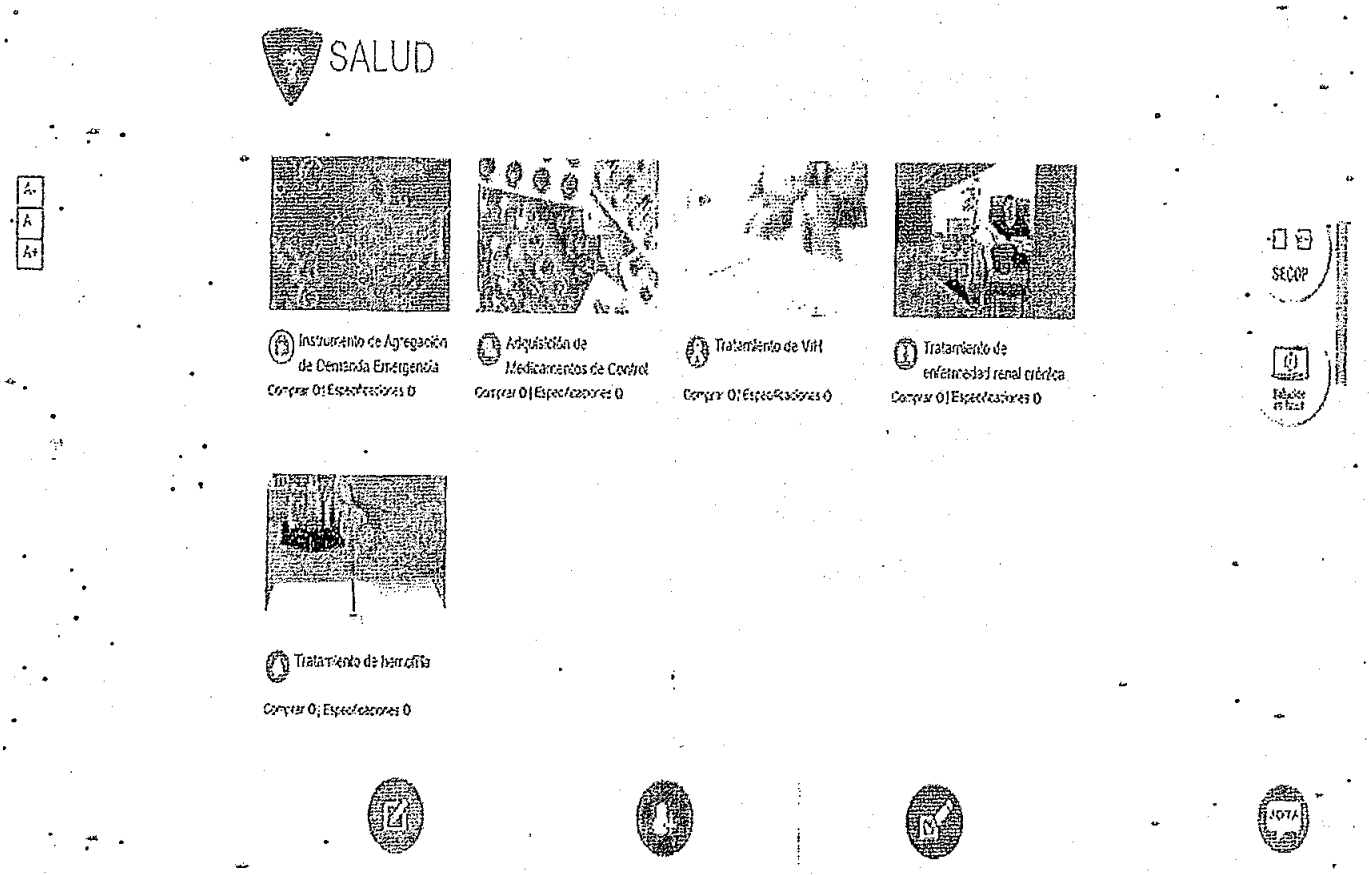
Las modalidades de selección, teniendo en cuenta Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y su Decreto 1082 de 2015, son:

SUBSECCIÓN 5 - MÍNIMA CUANTÍA.

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, el cual para el caso de estudios previos cita en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Lo siguiente: "Estudios Previos. La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1- La descripta sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3- Las condiciones técnicas exigidas.
4- El valor estimado del contrato y su justificación
5- El plazo de ejecución del contrato.
6- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Por lo anterior, para la elaboración de los estudios y documentos previos que correspondan a procesos de Mínima Cuantía, el numeral 3 del presente formato de elaboración de estudios y documentos previos no se incluirá al momento de la estructuración del mismo.



Es de anotar que de acuerdo al decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación el día de hoy y no se encuentra ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

La modalidad para definir al oferente ganador, se tendrá en cuenta el que ofrezca la totalidad de los ítems requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Quindío, con el mayor porcentaje de descuento para todos los ítems, de conformidad con lo solicitado por la Unidad Prestadora Quindío, sin que este sobrepase el precio techo por ítem. Es de anotar que es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento del 100% de los ítems sólicitados y que estos cumpla con los requerimientos, jurídicos, técnicos, administrativos y demás, de no cumplir con ello, se dará a la que tenga la segunda mejor oferta y así consecutivamente y si ninguna cumple se considerará desierto.

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo No. 2 del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio.

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los tres años (2018, 2019 y/o 2020) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar

máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones que deben contener la siguiente información:

1) Nombre o razón social del contratante.
2) Nombre o razón social del contratista.
3) Objeto del contrato.
4) Fecha de iniciación del contrato.
5) Valor del contrato.
6) Dirección y número telefónico del contratante

No se admiten:
-Certificaciones de Subcontrataciones
-No se acepta auto certificaciones.
-Copias de facturas órdenes de pago etc.
-Copias de Contratos.
Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.

En el evento que el oferente presente más de tres (3) certificaciones, la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, tomará para la verificación y evaluación de la experiencia, únicamente las tres (3) certificaciones de mayor valor, que cumplan con los requisitos exigidos y que se encuentren relacionadas.

NOTA: EN CASO DE QUE EL OFERENTE HAYA FIRMADO CONTRATOS CON LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, NO ES OBLIGATORIO QUE SE ANEXE CERTIFICACIÓN SOLAMENTE CON ENUNCIAR EL CONTRATO OBJETO Y VALOR, LA UNIDAD VERIFICARA LA INFORMACION, SEGÚN LA LEY ANTITRÁMITE 0019 DEL 2012.

Este aspecto se verificara en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.2 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

4.1.2.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

El contratista deberá demostrar que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto de este contrato (Neumología), por esta razón el representante legal deberá anexar la relación del personal asistencial, del mismo modo anexar documento firmado en el cual certifique que valido los títulos profesionales del personal que posee en este área, además que los verifico ante el RETHUS y se encuentran debidamente aprobados por las entidades correspondientes. Así mismo para los profesionales con títulos en pregrados, postgrados, especialidades, maestrías, doctorados y demás que hubiese realizado sus estudios en el extranjero deberán aportar la convalidación del título correspondiente por parte del ICFES.

Tiempo mínimo de experiencia del médico especialista neumólogo (1 año)

4.1.2.2 EXPERIENCIA

NO APLICA

4.1.2.3 HABILIDADES

NO APLICA.

4.1.2.4 FORMACIÓN:

NO APLICA.

4.1.3. Experiencia del personal (en caso de que aplique)

NO APLICA.

4.1.4. Capacidad operativa (en caso de que aplique)

El contratista deberá mediante certificación firmada por el representante legal de la entidad demostrar que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud objeto del contrato, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

- Debe contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
- Debe contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social.
- Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio deben ser suministrados por la IPS contratada.
- Cumplir con ATRIBUTOS DE CALIDAD enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.
- Debe contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos propios del segundo nivel de complejidad.
- Debe contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.

Además deberá anexar certificado firmado por el representante legal, que los equipos con los que cuenta el contratista cuentan con todos los mantenimientos preventivos, a su vez deberá anexar la hoja de vida y calibraciones de dichos equipos.

4.1.5. Otras condiciones técnicas verificables (en caso de que aplique)

Este aspecto se encuentra en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.6 Registro especial de prestadores de servicios de salud Departamental.

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá adjuntar la certificación de inscripción en el registro de prestadores de servicios de salud, en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios. Actualizado.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (dependiendo de la modalidad de selección)
4.3.1. Evaluación Económica

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella oferta CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO.

En el momento de recibir las ofertas en el SECOP II, se verificará el oferente que presente el mayor porcentaje de descuento único para todos los ítems, siempre de conformidad con lo solicitado por la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 y cuando no sobrepase el presupuesto disponible o precio techo establecido para cada ítem y que este cumpla con los requerimientos, jurídicos, técnicos, administrativos y demás, de no cumplir con ello, se dará a la que tenga la segunda mejor oferta y así consecutivamente y si ninguna cumple se considerará desierta.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Es de anotar que es de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento como mínimo del 80% de los ítems solicitados, así mismo el cumplimiento de los requerimientos Jurídicos y Técnicos solicitados.

4.3.2. Factores económicos adicionales de calificación y su justificación:

NO APLICA.

3 CONDICIONES DEL CONTRATO.

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

El Servicio será prestado en las Instalaciones del contratista favorecido, los cuales deberán estar debidamente habilitadas por la Ley y en temas de Salubridad. Realizando la aclaración que el prestador debe estar habilitado en el REPS, para prestar sus servicios en la ciudad de Armenia.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La atención de los pacientes será de conformidad con lo requerido por la Unidad Prestadora de Salud Quindío, teniendo en cuenta la maya de pertinencia que previamente, será regulada por el médico de referencia y Contra referencia quien expedirá la respectiva autorización de atención para los servicios.

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, y de acuerdo a los requerimientos del supervisor y la Unidad Prestadora de Salud, según la necesidad y remisión autorizada por la oficina de referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, sin que sobre pase el presupuesto asignado para el contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato para el presupuesto 2021 será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio, hasta el 31 diciembre de 2021, o hasta agotar el presupuesto disponible, o lo que primero ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO.

De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002.
Toda la documentación de la facturación, así como los respectivos soportes, deben ir organizados y presentados de acuerdo a la actual ley 594 de 2.000: "por medio de la cual se dicta la ley general de archivos y se dictan otras disposiciones" (ley general de archivos) y siguientes.

Debe anexarse adicionalmente a la facturación (No son soporte de facturación):

- El listado completo de inasistencia discriminado por fecha, hora, especialidad, usuario y documento de identidad del mismo que haya incumplido una cita con especialista o para la realización de cualquier PMTO programado.
- El consolidado de los reportes de casos objeto de SIVIGILA, de acuerdo al Decreto 1562 de 1984 y los que le siguen; adicionalmente se reportará semanalmente cada lunes a Sanidad PONAL.
- El Reporte de indicadores de seguimiento a riesgos de acuerdo a la Resolución 1043 de 2006 - Circular única y siguientes.
- El reporte indicadores de alerta temprana de acuerdo a la Circular 056 de 2009 y siguientes.
- Las novedades en el estado de habilitación de acuerdo al Decreto 1011 de 2006 y subsiguientes. Adicionalmente se reportará el mismo día que se reporte la novedad en la secretaría de salud.
- Los reportes de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados. Adicionalmente se reportará el mismo día en que ocurra el evento.
- El reporte de gestión de eventos adversos de acuerdo a la Resolución 1446 de 2006 y documentos relacionados.
- Anunciar el monto y el porcentaje de ejecución económico acumulado del contrato.

La tesorería de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 pagará el presente contrato dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a la presentación de la Factura Comercial en la Oficina de Central de Cuentas, que tiene los horarios de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.

La facturación, así como los soportes e información anexa, deberá ser presentada en paquete dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes.

DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA PRESENTAR LA FACTURA:

a) Factura original que cumpla con los requerimientos de Ley.
b) La factura deberá contener un (01) archivo impreso y en medio magnético, estadística establecida en la Resolución 3374 de 2000 – RIPS, o las demás normas que lo adicionen o modifiquen. Donde se relacionen los usuarios atendidos con datos de tipo de documento, número de documento, servicio prestado.
c) Formato de Recibido a satisfacción técnico – económico expedido por el supervisor del contrato.
d) Original de la autorización de servicios en el formato establecido en Referencia y Contra-referencia.
e) Fotocopia legible de la historia clínica donde conste la atención en salud prestada al usuario.
f) Fotocopia de la hoja de administración de medicamentos e insumos en caso que lo requiera el examen.
g) La hoja de gastos de materiales o insumos especiales y costos, en caso de requerirse para el examen, se adjuntará la factura de venta de aquellos dispositivos, materiales e insumos que se utilicen.
h) Certificado de aportes parafiscales expedido por el representante legal o Revisor Fiscal y/o planilla de Pago.
i) Copia del Contrato.
j) Aprobación de garantía, esta debe amparar el total de la fecha de ejecución del contrato.
k) La documentación antes en mención deberá presentarse en carpeta, organizada cronológicamente y foliada 250 folios por paquete, según la Ley General de Archivo y los instructivos relacionados con la aplicación de esta Ley para los documentos de la entidad contratante la Policía Nacional.
l) Los RIPS deben ser cargados y validados en la página que la Dirección de sanidad designe para dicha actividad.
m) Las facturas radicadas deben ser publicadas en la plataforma transaccional SECOP II, de acuerdo a la normatividad en contratación estatal.

AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES 3, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, la cual será expedida dentro de los (5) cinco días siguientes a su recepción; la misma es requisito para el pago.
Se tendrá en cuenta lo establecido en la resolución 3047 del 14 de agosto del 2008 "por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envió, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007."
a. Factura o documento equivalente.
b. Detalle de cargos. En el caso de que la factura no lo detalle.
c. Autorización medica expedida por la oficina de referencia y contraferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3. Si aplica.
d. Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico. Excepto en aquellos exámenes contemplados en los artículos 99 y 100 de la Resolución 5261 de 1994 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
e. Comprobante de recibido del usuario.
f. Orden y/o fórmula médica. Aplica cuando no se requiere la autorización de acuerdo con lo establecido en el acuerdo de voluntades.
g. copia del carné y/o constancia que identifique al usuario como usuario o beneficiario del subsistema de salud de la Policía Nacional.

OBJECIONES Y GLOSAS.

En lo que atañe a las Glosa, se acogerá el MANUAL UNICO DE GLOSAS, DEVOLUCIONES Y RESPUESTAS que trata el artículo 22 del decreto 4747 del 2007 o las normas que adiciones o modifiquen y serán acordes con el Anexo técnico 6 de la resolución 3047 del 2008:

1. Acogerse a los lineamientos que corresponden al decreto 4747 y resolución 3047 en los siguientes ítems: informe de posibles inconsistencias en las bases de datos de la entidad responsable del pago de que trata el parágrafo 2 del artículo 11 del Decreto 4747 de 2007 se adoptará el formato definido en el Anexo Técnico No. 1 que hace parte integral de la resolución 3047. El informe deberá reportarse a más tardar los días 15 y el último día de cada mes por parte del prestador de servicios de salud a las entidades responsables del pago
2. Se utilizara el informe de la atención inicial de urgencias de que trata el artículo 12 del Decreto 4747 de 2007 adoptará el formato definido en el Anexo Técnico No. 2 que hace parte integral de la resolución 3047 para informar al área de referencia de Sanidad en los tiempos y las condiciones definidas por la resolución.
3. Si durante las 24 horas siguientes al inicio de la atención inicial de urgencias el prestador de servicios solicita autorización de servicios de salud posteriores a dicha atención, no será necesario el envío del informe de la atención inicial de urgencias y solamente se enviará el formato de solicitud de autorización de servicios definido en el Anexo Técnico No. 3 que hace parte de la 3047.
4. Para la solicitud de autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias, se hará de acuerdo al Artículo 4 de la resolución 3047 y la respuesta de la autorización por parte de Sanidad se hará con base en el artículo 5 de la resolución 3047 en el Anexo 4 de la misma.

Si dentro de la solicitud de servicios de que trata el presente artículo se están incluyendo medicamentos no incluidos en el POS, adicionalmente deberá adjuntarse la documentación definida el artículo 9 de la Resolución 2933 de 2006 o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Para los servicios electivos o ambulatorios, se realizara el procedimiento definido por la central de referencia y contra-referencia de Sanidad de la Policía y el formato de autorización requerido para la atención será el que defina Sanidad y las solicitudes de autorización de servicios se hará en las ventanillas definidas para tal fin por Sanidad.

5. Y lo definido en la 1438 de 2011.

Nota: cuando existan conflictos no subsanables entre las partes contractuales, con las glosas se debe tramitar ante la Dirección de Sanidad

5.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será quien designe la Jefatura de la regional de aseguramiento en salud No. 3, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo normado en la Ley 1474 de 2011 y con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en los Anexos No. 2 y No. 4 del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo No. 5 del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Al ser este un proceso que será adjudicado por el valor total del presupuesto disponible, y a fin de determinar quien presenta la oferta con los precios más bajos la escogencia recaerá sobre aquella oferta CON EL MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO, el cual se aplicará a cada uno de los ítems del proceso.

En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo mayor porcentaje de descuento, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer mayor porcentaje de descuento y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado, en caso de empate entre los porcentajes de descuento, se seleccionara la oferta objeto de evaluación tal y como lo establece el decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 7

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación(Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.
Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única) son:

✓ Precisar que puede suceder en perjuicio del contrato (tipificación del riesgo).

Jurídicos:
- Demandas por incumplimiento en pagos.
- Demandas por problemas generados a los pacientes por mal desempeño de los elementos de contrato.

Financieros:
- Pago de demandas por las causas de riesgo jurídico.
- Problemas con los desembolsos de la institución.

Operativos:
- ✓ Demora en las entregas.
- ✓ Problemas en las comunicaciones.
- ✓ Malas condiciones de almacenamiento.
- ✓ Evaluar la probabilidad de ocurrencia del riesgo (estimación del riesgo)

Jurídicos:
- Demandas por incumplimiento en pagos.
- Demandas por problemas generados a los pacientes por mal desempeño de los elementos de contrato.

Financieros:
- Pago de demandas por las causas de riesgo jurídico.
- Problemas con los desembolsos de la institución.

Operativos:
- ✓ Demora en las entregas.
- ✓ Problemas en las comunicaciones.
- ✓ Malas condiciones de almacenamiento.

✓ Cuantificar la perdida que pudiere resultar
- Falla en la calidad del servicio de NEUMOLOGÍA.

✓ Determinar quién debe asumir el riesgo (contratante – contratista)
- El contratante cuando no se realizan los pagos correspondientes.
- El contratista cuando no realiza la entrega a tiempo y los elementos no son de excelente calidad.

RIESGO COMERCIAL	Es el que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratista, certificadoras, etc.	Debe incluir el cálculo del transporte de los elementos, trámite de licencia y permisos, impuesto, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos	Corresponde al contratista.
RIESGO DE OPERACIÓN.	Hace relación, entre otros aspectos, al soporte técnico y el mantenimiento y el riesgo se traduce en mayores costos a los esperados, disponibilidad de insumos y repuestos e interrupción en la operación	Para mitigar sus efectos se recomienda exigir a los futuros contratistas determinados requisitos de experiencia en operación y capacidad técnica.	Este riesgo se asigna al contratista con base en su experiencia y capacidad técnica.
RIESGOS FINANCIEROS	Corresponde al riesgo de la consecución de la financiación y el de	Guarda relación con la estimación de los anticipos o	Este riesgo corresponde al contratista, el cual se deberá sujetar a las condiciones

	las condiciones financieras, esto es, plazos y tasas.	pagos anticipados que se decida realizar, la forma de pago propuesta y los indicadores financieros que se soliciten a los oferentes.	planteadas en los pliegos de condiciones. Se debe tomar en consideración que unas condiciones alejadas de la realidad económica del mercado pueden llevar a la declaratoria de desierto del proceso.
RIESGOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.	Dentro de estos riesgos se han determinado dos categorías: De un lado los de carácter asegurable, como terremotos, inundaciones, incendios, y de otra parte los políticos no asegurables, como los que responden a actos de terrorismo o eventos que afecten el orden público.	Hace relación a eventos que pueden eventualmente suceder con carácter imprevisto, imprevisible e irresistibles que afectarían la ejecución o el cumplimiento contractual.	En el caso de los riesgos de fuerza mayor asegurables en principios deberán ser cubiertos por el contratista hasta tanto no haga entrega efectiva de los bienes a la administración. En cuanto a los de carácter político no asegurables estos son asumidos por las dos partes del contrato, afectando generalmente a la administración al tener que conceder modificaciones en el plazo de ejecución.
RIESGO SOBERANO O POLÍTICO.	Se refiere a cambios de ley, de situación política o condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato	Normalmente será un riesgo sobre el cual no se pueda adoptar previsión o cuantificación alguna.	Debe ser asumido por el contratista, pero deberá ser analizado en cada caso de alterarse la ecuación económica contractual.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Elaboró _____
Patrullero ERNITH JOAN VERA ROJAS
Integrante Unidad Prestadora de Salud Quindío

Revisó _____
Medico CARLOS ALBERTO REYES RODRIGUEZ
Médico Auditor Referencia y Contrarreferencia UPRES-DEQUI

Revisó _____
Intendente DIDIER GONZALEZ DEVIA
Asesor Jurídico RASES N°3

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

1. Justificación de la necesidad: La Unidad Prestadora de Salud Quindío requiere contratar la prestación de servicios de salud en Neumología Incluyendo Consulta De La Especialidad Y Procedimientos, para la atención de usuarios del subsistema de salud de la policía nacional del Departamento de Policía Quindío y los municipios de Caicedonia, Sevilla, Alcalá y Ulloa valle, como parte de los servicios a los cuales tienen derecho, y que por su estado de salud o por el tratamiento a seguir se deben tener disponibles para suministrarlos; además se requiere garantizar la prestación del servicio durante la vigencia 2021.

2. Conveniencia del servicio a contratar: Es conveniente la contratación, teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Quindío no puede prestar el servicio por sí mismo debido al nivel de complejidad, siendo indispensable la contratación con una entidad debidamente habilitada para la prestación de los servicios de salud solicitados.

3. La oportunidad de la prestación de servicio a contratar: La Unidad Prestadora de Salud Quindío, no cuenta con la infraestructura ni el talento humano para su operacionalidad, razón por la cual se requiere iniciar proceso contractual para la prestación del servicio objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad el cual se requiere a partir del mes de Marzo del 2021.

3. Indicar si la institución cuenta con los medios o forma de satisfacer la necesidad: La Unidad Prestadora Salud Quindío no cuenta con los equipos para la realización, ni el personal en la especialidad Neumología que pueda prestar el servicio, es por ello que la única alternativa de solución ante la necesidad es la prestación del servicio es a través de profesionales especialistas que tengan los equipos e insumos requeridos. Se pretende que los servicios a contratar cumplan con las condiciones técnicas mínimas exigidas por los entes de control y reguladores en la materia, y que la atención a nuestros usuarios sea oportuna y óptima. La vigencia del contrato está proyectada para la vigencia 2021.

Relación de la población objeto por grupo etáreo.

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	GENERO	< 01 AÑO	01-04 AÑOS	05-09 AÑOS	10-14 AÑOS	15-19 AÑOS	20-24 AÑOS	25-29 AÑOS	30-34 AÑOS	35-39 AÑOS	40-44 AÑOS	45-49 AÑOS	50-54 AÑOS	55-59 AÑOS	60-64 AÑOS	65-69 AÑOS	70-74 AÑOS	75-79 AÑOS	>= 80 AÑOS	TOTAL
Armenia	Quindío	F	21	144	281	311	274	172	153	183	210	210	234	360	344	234	193	139	88	66	3617
Armenia	Quindío	M	18	160	257	293	353	209	146	357	362	227	235	331	450	311	193	142	135	139	4318
Buenavista	Quindío	F	0	0	2	2	0	0	0	3	1	0	1	2	2	0	0	0	0	0	13
Buenavista	Quindío	M	0	2	2	4	2	3	2	4	3	1	1	0	2	2	0	1	0	1	30
Calarcá	Quindío	F	4	32	33	63	42	19	25	30	36	33	44	52	58	41	22	23	13	7	577
Calarcá	Quindío	M	8	37	47	43	44	13	15	34	50	39	35	44	55	44	36	29	15	13	601
Circasia	Quindío	F	2	11	20	19	15	7	9	3	10	11	11	17	15	9	8	12	6	4	189
Circasia	Quindío	M	0	5	6	13	19	6	17	17	20	17	14	12	14	13	11	5	6	7	202
Córdoba	Quindío	F	0	0	1	0	2	0	1	1	3	1	3	1	1	0	1	0	1	0	16
Córdoba	Quindío	M	1	1	2	4	1	0	2	5	6	1	2	2	4	1	0	1	1	0	34
Filandia	Quindío	F	0	4	3	1	2	4	2	2	3	2	8	6	1	2	7	2	2	2	53
Filandia	Quindío	M	1	2	3	7	10	6	6	12	3	7	4	8	5	4	2	4	0	4	88
Génova	Quindío	F	0	0	3	1	1	0	0	0	1	2	2	4	0	0	3	1	0	1	19
Génova	Quindío	M	0	1	4	1	2	0	0	8	8	3	0	3	2	2	0	1	1	1	37
La Tebaida	Quindío	F	4	11	18	16	14	4	7	15	11	7	18	16	13	7	6	4	3	2	176

La Tebaida	Quindío	M	1	8	18	19	19	26	6	20	20	15	11	12	26	18	3	3	4	4	232
Montenegro	Quindío	F	2	12	19	23	11	10	11	9	19	14	13	17	10	16	14	4	3	3	207
Montenegro	Quindío	M	2	10	21	14	24	12	12	24	27	21	13	16	23	20	10	10	6	9	274
Pijao	Quindío	F	1	1	2	4	0	1	0	0	3	2	0	1	0	1	1	0	0	0	17
Pijao	Quindío	M	0	2	2	2	2	0	6	10	7	5	4	0	3	0	0	1	0	0	44
Quimbaya	Quindío	F	5	9	14	16	13	8	11	4	10	12	12	18	14	6	6	6	7	1	171
Quimbaya	Quindío	M	2	12	14	14	22	19	17	16	23	7	11	16	19	11	5	10	8	8	234
Salento	Quindío	F	0	2	1	4	3	2	2	2	1	1	0	2	2	0	1	2	1	1	27
Salento	Quindío	M	2	3	1	1	4	1	4	5	4	4	0	5	4	2	1	1	0	2	44
Alcalá	Valle Del Cauca	F	0	0	1	0	1	1	0	1	0	2	1	1	0	2	1	1	0	0	12
Alcalá	Valle Del Cauca	M	0	2	0	1	2	0	3	5	3	1	0	0	1	0	1	2	0	1	22
Caicedonia	Valle Del Cauca	F	1	7	11	20	7	5	7	8	7	16	13	12	11	10	8	3	3	0	149
Caicedonia	Valle Del Cauca	M	2	10	13	18	16	4	7	9	14	7	15	10	14	11	6	3	2	5	166
Sevilla	Valle Del Cauca	F	0	14	30	23	20	9	16	14	16	19	19	31	28	7	14	10	3	2	274
Sevilla	Valle Del Cauca	M	2	15	24	25	30	17	7	20	30	23	26	17	32	28	11	6	4	9	338
Ulloa	Valle Del Cauca	F	0	0	1	2	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	6
Ulloa	Valle Del Cauca	M	0	1	0	0	3	1	0	5	5	0	0	1	0	0	0	0	0	0	16

Análisis del impacto Ambiental: "El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea, sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.
- Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".
- Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".
- Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".

Se pretende contratar el servicio para ser prestado durante el año 2021, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

El oferente, entonces tendrá que ofertar: El servicio médico especializado en neumología.

Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio. No se tiene conocimiento que la contratación a realizar se encuentre dentro de aquellas cobijadas por acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano poseen un umbral de la menor cuantía y para el presente proceso de selección la cuantía es de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 28.600.000). Distribuidos de la siguiente manera:

VALOR VIGENCIA 2021: $ 28.600.000.

Por lo tanto no aplica los Tratados de libre comercio vigentes para el estado colombiano.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO
De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se sugiere la siguiente metodología para el desarrollo y presentación de los siguientes aspectos:

El servicio que se va a adquirir es del sector de la salud, a nivel local son muy pocas las entidades y/o personas naturales que se dedican a la prestación del servicio, de las cuales sólo se tienen identificadas.

Los oferentes existentes, son:

RESPIRAR- CENTRO MEDICO. CALLE 1ª NORTE No. 12-36-cons 509 CLINICA UNINARTE, teléfono 3157044412, gerencia@centromedicorespirar.com

CLINICA CENTRAL DEL QUINDIO SAS, CARRERA 13 No. 1N-35, teléfono 3146626555, abogado@clinicacentral.co

NEUMOVIDA S.A.S, Avenida Bolívar 17N, teléfono 7454550, neumovidaips@gmail.com

ANÁLISIS DEL SECTOR:

Se trata de un mercado de prestadores de servicios de salud.

a) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

El proveedor puede ser persona natural o jurídica, con experiencia y trayectoria amplia en el mercado, local y/o nacional, que tenga la capacidad técnica y esté dispuesto a prestar los servicios objeto del contrato y con los requisitos de ley, como se han relacionado en el presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad. Los oferentes se encuentran ubicados en la ciudad, y los mencionados cuentan con buena experiencia y capacidad para realizar las actividades objeto del contrato estos son: **RESPIRAR CENTRO MEDICO, CLINICA CENTRAL DEL QUINDIO SAS y NEUMOVIDA S.A.S.**

c) PRECIOS DE MERCADO: Se pudo establecer que los precios reinantes en el mercado son aquellos que se consideran promedio para este tipo de servicios, no se observa sobrecostos injustificados, ni precios que puedan considerarse artificialmente bajos.

e) COSTOS DE OPORTUNIDAD: Se estima que los costos de oportunidad son ajustados a las necesidades.

f) VALORACION DE BENEFICIOS: Se deben tener en cuenta los diversos beneficios en cada una de las adquisiciones a fin de valorarlos para no desligar esta variable al precio, como quiera que es necesario para determinar precios justos.

g) CONDICIONES DEL CONTRATO: Juegan un factor importante las condiciones de forma de pago, plazo de entrega, lugar y sitio de entrega, entre otras.

h) COSTOS INDIRECTOS: Pólizas, certificaciones, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

MONEDA A CONTRATAR
La oferta se debe presentar en pesos colombianos. (COP).

FORMA DE PAGO:
Lo dispuesto anteriormente en este estudio previo.

AUDITORIA DE CUENTAS.
Lo dispuesto anteriormente en este estudio previo.

OBJECIONES Y GLOSAS.
Lo dispuesto anteriormente en este estudio previo.

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

3.1.1 PN DEQUI ARSAN MIC 116 2019

ENTIDAD / UNIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO / N° PROCESO	FECHA	VALOR
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER - POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE NEUMOLOGIA	PN UPRES DENOR CD UM 133 2020	18/08/2020	$200.000.000
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3	PRESTACIÓN SERVICIOS DE NEUMOLOGÍA	PN RASES N°3 MIC 026 2020	7/07/2020	$ 80.000.000
DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	Neumología	154/DIGSA-CENAC REGIONAL NEIVA-ESM-BASPC09-2020	2/07/2020	$ 70.000.000

NOTA ACLARATORIA: no se tienen en cuenta los precios del SECOP II para fijar el precio techo, toda vez que correspondían a procesos de otros lugares del país, situación que puede alterar por demanda y disponibilidad de la especialidad

3.2 ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Nota. LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, SOLO HA TENIDO UN CONTRATO CON ESTE OBJETO SUSCRITO EN LA VIGENCIA 2019.

CUPS	SERVICIO O PROCEDIMIENTO	CONTRATO 35-7-20109-19	IPC 2019 (3,8%)	IPC 2020 (1,61%	PROMEDIO HISTORICO
890271B	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGIA ADULTO	$ 46.000	$ 47.748	$ 48.517	$ 48.132
890272B	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGIA PEDIATRICA	$ 50.000	$ 51.900	$ 52.736	$ 52.318
890201B	CONSULTA ESPECIALIZADA SUEÑO	$ 50.600	$ 52.523	$ 53.368	$ 52.946
893805B	ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BD	$ 64.450	$ 66.847	$ 67.923	$ 67.385
893821B	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO (TEST DE CAMINATA DE 6 MINUTOS)	$ 124.200	$128.920	$ 130.995	$ 129.957
893820B	TEST DE BRONCOPROVOCACIÓN CON EJERCICIO	$ 161.000	$ 167.118	$ 169.809	$ 168.463
893701B	VOLUMENES PULMONARES POR PLESTISMOGRAFIA	$ 257.600	$ 267.389	$ 271.694	$ 269.541
893809B	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLESTISMOGRAFIA PRE Y POST BD	$ 257.600	$ 267.389	$ 271.694	$ 269.541
893806B	CAPACIDAD DE DIFUSIÓN DE MONOXIDO DE CARBONO	$ 257.600	$ 267.389	$ 271.694	$ 269.541
332201B	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON LAVADO BRONQUIAL	$ 533.600	$ 553.877	$ 562.794	$ 558.336
332701B	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON CEPILLADO BRONQUIAL	$ 533.600	$ 553.877	$ 562.794	$ 558.336

332200B	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA VIA ENDOSCOPICA	$ 533.600	$ 553.877	$ 562.794	$ 558.336
313201B	EXTRACCIÒN ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIEBRE OPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE TRAQUEA	$ 598.000	$ 620.724	$ 630.718	$ 625.721
313202B	EXTRACCIÒN ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIEBRE OPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE	$ 598.000	$ 620.724	$ 630.718	$ 625.721
339400B	EXTRACCIÒN ENDOSCOPICA (RIGIDA DE FIEBRE OPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO BRONQUIO PULMON	$ 598.000	$ 620.724	$ 630.718	$ 625.721
933500B	TERAPIAS DE REHABILITACION PULMONAR 1	N/A	N/A	N/A	N/A
901404B	PRUEBA DE TUBERCULINA MANTOUX 1	N/A	N/A	N/A	N/A

3.3 ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO.

NOTA ACLARATORIA: Para obtener el valor precio del mercado se tendrá en cuenta el menor valor cotizado.

CUPS	SERVICIO O PROCEDIMIENTO	RESPIRAR CENTRO MEDICO	CLINICA CENTRAL DEL QUINDIO SAS	NEUMOVIDA S.A.S	MENOR VALOR COTIZADO
890271B	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGIA ADULTO	$ 50.000	$ 49.000	$ 70.000	$ 49.000
890272B	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGIA PEDIATRICA	$ 65.000	$ 49.000	$ 75.000	$ 49.000
890201B	CONSULTA ESPECIALIZADA SUEÑO	NO OFERTO	NO OFERTO	$ 70.000	$ 70.000
893805B	ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BD	$ 50.000	$ 53.209	$ 80.000	$ 50.000
893821B	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO (TEST DE CAMINATA DE 6 MINUTOS)	$ 110.000	$ 132.726	$ 200.000	$ 110.000
893820B	TEST DE BRONCOPROVOCACIÒN CON EJERCICIO	$ 100.000	NO OFERTO	$ 200.000	$ 100.000
893701B	VOLUMENES PULMONARES POR PLESTISMOGRAFIA	$ 250.000	NO OFERTO	$ 350.000	$ 250.000
893809B	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLESTISMOGRAFIA PRE Y POST BD	$ 250.000	$ 362.500	$ 350.000	$ 250.000
893806B	CAPACIDAD DE DIFUSIÒN DE MONOXIDO DE CARBONO	$ 130.000	$ 116.000	$ 350.000	$ 116.000
332201B	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON LAVADO BRONQUIAL	$ 880.000	$ 870.000	$ 620.000	$ 620.000
332701B	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON CEPILLADO BRONQUIAL	$ 880.000	$ 870.000	$ 620.000	$ 620.000
332200B	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA VIA ENDOSCOPICA	NO OFERTO	$ 870.000	$ 620.000	$ 620.000
313201B	EXTRACCIÒN ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIEBRE OPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE TRAQUEA	NO OFERTO	NO OFERTO	$ 680.000	$ 680.000
313202B	EXTRACCIÒN ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIEBRE OPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE	NO OFERTO	NO OFERTO	$ 680.000	$ 680.000

339400B	EXTRACCIÒN ENDOSCOPICA (RIGIDA DE FIEBRE OPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO BRONQUIO PULMON	$ 840.000	NO OFERTO	$ 680.000	$ 680.000
933500B	TERAPIAS DE REHABILITACION PULMONAR 1	$ 25.000	$ 29.000	$ 33.000	$ 25.000
901404B	PRUEBA DE TUBERCULINA MANTOUX 1	$ 55.000	$ 69.600	$ 33.000	$ 33.000

3.4 ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO.

NOTA ACLARATORIA: para el precio estimado incluido IVA, se tomó el promedio de los precios establecidos para el mercado y los históricos, sin tener en cuenta los precios del SECOP II toda vez que correspondían a procesos de otros lugares del país, situación que puede alterar por demanda y disponibilidad de la especialidad. Para los ítems 2 y 4 se deja el valor del mercado; toda vez que al promediarlo arroja un valor superior.

ÍTEM	CUPS	SERVICIO O PROCEDIMIENTO	PRECIO HISTORICO	PRECIO MERCADO	PRECIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	890271B	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGIA ADULTO	$ 48.132	$ 49.000	$ 48.566
2	890272B	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGIA PEDIATRICA	$ 52.318	$ 49.000	$ 49.000
3	890201B	CONSULTA ESPECIALIZADA SUEÑO	$ 52.946	$ 70.000	$ 61.473
4	893805B	ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BD	$ 67.385	$ 50.000	$ 50.000
5	893821B	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO (TEST DE CAMINATA DE 6 MINUTOS)	$ 129.957	$ 110.000	$ 110.000
6	893820B	TEST DE BRONCOPROVOCACIÒN CON EJERCICIO	$ 168.463	$ 100.000	$ 100.000
7	893701B	VOLUMENES PULMONARES POR PLESTISMOGRAFIA	$ 269.541	$ 250.000	$ 250.000
8	893809B	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLESTISMOGRAFIA PRE Y POST BD	$ 269.541	$ 250.000	$ 250.000
9	893806B	CAPACIDAD DE DIFUSIÒN DE MONOXIDO DE CARBONO	$ 269.541	$ 116.000	$ 116.000
10	332201B	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON LAVADO BRONQUIAL	$ 558.336	$ 620.000	$ 589.168
11	332701B	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON CEPILLADO BRONQUIAL	$ 558.336	$ 620.000	$ 589.168
12	332200B	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA VIA ENDOSCOPICA	$ 558.336	$ 620.000	$ 589.168
13	313201B	EXTRACCIÒN ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIEBRE OPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE TRAQUEA	$ 625.721	$ 680.000	$ 652.861
14	313202B	EXTRACCIÒN ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIEBRE OPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE	$ 625.721	$ 680.000	$ 652.861
15	339400B	EXTRACCIÒN ENDOSCOPICA (RIGIDA DE FIEBRE OPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO BRONQUIO PULMON	$ 625.721	$ 680.000	$ 652.861
16	933500B	TERAPIAS DE REHABILITACION PULMONAR 1	N/A	$ 25.000	$ 25.000
17	901404B	PRUEBA DE TUBERCULINA MANTOUX 1	N/A	$ 33.000	$ 33.000

3.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.

ITEM	CUPS	SERVICIO O PROCEDIMIENTO	PRECIO ESTIMADO INCLUIDO IVA
1.	890271B	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGIA ADULTO	$ 48.566
2	890272B	CONSULTA ESPECIALIZADA NEUMOLOGIA PEDIATRICA	$ 49.000
3	890201B	CONSULTA ESPECIALIZADA SUEÑO	$ 61.473
4	893805B	ESPIROMETRIA O CURVA FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BD	$ 50.000
5	893821B	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO Y MONITOREO (TEST DE CAMINATA DE 6 MINUTOS)	$ 110.000
6	893820B	TEST DE BRONCOPROVOCACIÒN CON EJERCICIO	$ 100.000
7	893701B	VOLUMENES PULMONARES POR PLESTISMOGRAFIA	$ 250.000
8	893809B	RESISTENCIA DE LAS VIAS AEREAS POR PLESTISMOGRAFIA PRE Y POST BD	$ 250.000
9	893806B	CAPACIDAD DE DIFUSIÒN DE MONOXIDO DE CARBONO	$ 116.000
10	332201B	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON LAVADO BRONQUIAL	$ 589.168
11	332701B	BRONCOSCOPIA FIBRO-OPTICA CON CEPILLADO BRONQUIAL	$ 589.168
12	332200B	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA VIA ENDOSCOPICA	$ 589.168
13	313201B	EXTRACCIÒN ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIEBRE OPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE TRAQUEA	$ 652.861
14	313202B	EXTRACCIÒN ENDOSCOPICA (RIGIDA O DE FIEBRE OPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO DE LARINGE	$ 652.861
15	339400B	EXTRACCIÒN ENDOSCOPICA (RIGIDA DE FIEBRE OPTICA) DE CUERPO EXTRAÑO BRONQUIO PULMON	$ 652.861
16	933500B	TERAPIAS DE REHABILITACIÒN PULMONAR 1	$ 25.000
17.	901404B	PRUEBA DE TUBERCULINA MANTOUX 1	$ 33.000

VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 28.600.000,00), distribuidos así:

VALOR VIGENCIA 2021: $ 28.600.000

ANEXO No 2

CONDICIONES TECNICAS

* CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

* Experiencia Proponente
* Nivel de educación o nivel académico.
* Experiencia.
* Capacidad operativa
* Otras condiciones técnicas verificables.
* Registro especial de prestadores de servicios de salud Departamental.

NOTA: en este cuadro solo se debe macar con X, NO precios Ni tarifas

OTRAS CONDICIONES TECNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	OFERTA	
		SI	NO
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial.		
2	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios, en las instalaciones de acuerdo a los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente documento.		
3	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
4	El CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.		
5	Atender al Usuario de acuerdo con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contrareferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.		
6	El CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006 o ley que regule el tema.		
7	El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas, acompañada de la siguiente información: 1. Fecha de prestación del servicio. 2. Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. 3. Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. 4. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. 5. Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma. Fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.		
8	El CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3.		
9	El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten.		
10	EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, donde se compromete a informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%) por ciento, setenta (70%) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el		

	contrato se haya ejecutado en un cien (100%) por ciento, con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales. Salvo de que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado.		
11	EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.		
12	El CONTRATISTA debe responder por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar a la Jefatura de Sanidad, pero garantizará la prestación del servicio a los usuarios.		
13	Debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.		
14	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.		
15	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.		
16	El oferente debe contar con una línea telefónica para atención al usuario para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados.		
17	El contratista deberá mantener la oportunidad de citas no superior a 15 días calendario, así como llevar el registro de los pacientes atendidos y entregar este informe con la cuenta de cobro.		
18	Los resultados deberán ser debidamente interpretados por un médico especialista y deberán ser entregados en un plazo no superior a 05 días calendario, en los casos de exámenes prioritarios serán entregados máximo en las 24 horas siguientes a la realización del examen.		
19	El contratista se compromete a cumplir las obligaciones descritas en el anexo de esta propuesta.		

ITEMS	CRITERIOS	Tiempo	Cumple
1	Oportunidad la asignación de Consulta externa especializada por primera vez, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada	1 a 10 días hábiles.	
2	Oportunidad en la asignación de Consulta especializada de control , una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada	1 a 10 días hábiles.	
4	Oportunidad en la asignación de cita para la realización de exámenes, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada	1 a 8 días hábiles.	

CONDICIONES DEL SERVICIO	OFERTA	NO OFERTA
Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad militar y Policial. Y el "modelo de atención integral, de la Policía Nacional, y lineamientos para la red externa"		
El oferente debe ajustarse según lo contemplado por el Ministerio de Salud y de Protección Social y todas aquellas normas legales que deroguen, Modifiquen o establezcan estándares de habilitación para la prestación de Servicios de Salud sin causar traumatismo en la prestación del mismo. De acuerdo con lo anterior debe presentar la certificación de Registro Especial de prestadores de servicios de salud vigente. En donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios, de igual forma la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, verificará en la página del Ministerio de Salud Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS los servicios habilitados. Qualquier novedad debe ser informada a la Regional de Aseguramiento No 3. Teniendo en cuenta la declaratoria de emergencia sanitaria, el oferente se ajusta a las diferentes disposiciones y normas emitidas durante la misma para la habilitación apertura y cierre de servicios según la norma lo estipule para la prestación de servicios.		
El Oferente deberá presentar el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el de registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud del Departamento de Risaralda, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los		

siguientes requisitos: El oferente debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994.		
Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo presentado en la oferta de servicios y en las instalaciones según lo estipulado en los pliegos de condiciones, los cuales hacen parte integral del presente documento, así mismo en caso fortuito o fuerza mayor el oferente informara al contratante la novedad ocurrida para suspender momentáneamente la prestación del mismo.		
Presentar junto con la minuta del contrato un archivo Excel la relación de los servicios habilitados y contratados utilizando los códigos únicos de procedimientos en salud (CUPS), con el respectivo valor según tarifa ofrecida.		
Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres		
El CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, previa concertación de la visita entre las partes, se notificara a la IPS, cuáles serán los médicos auditores de cuentas y del grupo de Garantía de Calidad; el médico auditora concurrente será presentado formalmente a la IPS, para que se le asigne claves de acceso para verificación de Historias Clínicas y esta estará diariamente en las instalaciones de la IPS realizando auditoria a los Paciente de la Regional de Aseguramiento no 3 de la Policía Nacional.		
Para la atención debe contar con la orden de servicios expedida por el médico de referencia y Contra-referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, documento de identificación, el carné de la Policía Nacional que lo acredite como titular o beneficiario DEBIDAMENTE ACTUALIZADO, o en su defecto la constancia de registro en el subsistema de salud de la Policía Nacional que se encuentra en trámite, expedida por la oficina de afiliaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 VIGENTE.		
El CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días del mes siguiente en la ventanilla única de la Oficina Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 3 acompañada de la siguiente información: ☐ Fecha de prestación del servicio. ☐ Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. ☐ Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. ☐ Presentar Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados. Estos mismos de acuerdo a lo que establece la Ley 594 del 14 de julio del 2000 "ley de archivo gestión documental".		
El CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten e Informar al supervisor del contrato una vez se encuentre ejecutado en un Cincuenta (50%) y setenta (70%) respectivamente.		
EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.		
Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.		
Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social y las normas generales vigentes y en estado de Emergencia Sanitaria.		
El contratista se compromete a formular de acuerdo al vademécum oficial de la Policía Nacional. – Acuerdo 052 de 2013) y la malla de pertinencia y/o el que se encuentre vigente. Cuando por la condición médica del paciente sea necesario prescribir medicamentos no incluidos en el pos, se deberá diligenciar el formato de Junta de evaluación de Medicamentos, el diligenciamiento de este documento deberá realizarse dentro de la misma atención en el formato establecido por el prestador, siempre y cuando este formato conserve toda la información que requiere la Policía Nacional		

Regional de Aseguramiento en Salud No 3 y en todo caso no deben generar una orden adicional para su expedición, teniendo en cuenta que la Policía Nacional pertenece al régimen especial.		
"El oferente al momento de la firma de la minuta del contrato enviara el listado de medicamentos".		
Atención del evento adverso prevenible, este es asumido por cuenta del prestador una vez se analice el caso, y se defina por ambas partes la responsabilidad unilateral de la IPS en la generación del evento adverso.		
Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante la Junta de Evaluación de Medicamentos, para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que este adelante el trámite ante la Junta de Evaluación de Medicamentos del nivel central. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable de la Junta de Evaluación de Medicamentos. Dicha coordinación deberá ser previamente con el supervisor del contrato el cual dejará documentos soportes en la carpeta del proceso. Para el diligenciamiento del formato de la Junta de Evaluación de Medicamentos se debe tener cuanta los factores establecidos por la Dirección de Sanidad. Si la entidad tiene un formato sistematizado se podrá entregar el mismo siempre y cuando contenga toda la información requerida en el formato institucional.		
El Contratista anexara certificación firmada por el representante legal donde garantizara que todos los equipos a utilizar durante la ejecución del contrato, cuentan con cronograma de mantenimiento de equipos médicos, contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo para equipos médicos y hojas de vida al día, garantizando el cumplimiento de estos requisitos.		
EXPERIENCIA EMPLEADOS. El contratista deberá anexar certificación firmada por el Representante legal y/o responsable de talento humano donde manifieste que cuenta con el personal asistencial idóneo, el cual le permitirá cumplir con el objeto contractual; igualmente que realizo la verificación y validación de los títulos del personal que así lo requiera. El talento humano profesional y auxiliar en salud ofertado deber reunir los requisitos definidos por el Estándar Recurso Humano determinados por el Ministerio de salud y la protección social. NOTA 3: El oferente deberá garantizar dentro de la certificación que todo el personal expuesto a radiación cuente con el carné de protección radiológica (médicos radiólogos, auxiliar de RX, etc.)		
Prestar los servicios durante el tiempo de duración del contrato y de acuerdo con la oferta económica presentada, la cual forma parte integral del mismo. Es deber del contratista mantener las tarifas pactadas y no hacer modificaciones ni incrementos a las mismas durante el tiempo de ejecución del contrato.		
El contratista debe salvaguardar igualdad de condiciones clínicas, teniendo prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.		
Para la prestación de servicios salud la IPS contratada, siempre debe tener el aval de referencia y contrareferencia acorde los anexos 2 y 3, este aval se solicitara a - deris.secsa.aut@policia.gov.co, Cel. 3505588095; dequi.upres-rco@policia.gov.co		
Los insumos especiales, materiales o equipos especiales, no incluidos en el pliego, se acepta una intermediación máximo del 20% y siempre se debe tener el aval de referencia y contrareferencia de Sanidad Policía, para dicho aval se debe enviar mínimo 2 cotizaciones o informar a referencia la exclusividad del insumo o material, para su aval.		
Garantizar la entrega de información estadística, el registro en formato de RIPS de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud Resolución 3374/00 y las demás normas que lo adicione o modifiquen. La información deberá ser entregada en la Oficina de Estadística RIPS del Área de Sanidad Quindío en medio magnético por medio de un archivo plano.		
Informar por escrito al grupo administrativo y financiero – de la regional de aseguramiento no 3, cuando se haya ejecutado el (50%) y (70%) del valor del contrato. Una vez recibida esta comunicación la jefatura estudiará la viabilidad de adicionar el contrato.		
Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o que se requiera para la ejecución del presente Contrato.		
En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, el oferente informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.		

ANEXO No. 3

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

CERTIFICACION DE NECESIDAD. (APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)
En mí calidad de jefe del grupo prestador de atenciones en salud de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que la Unidad Prestadora de Salud Quindío, no cuenta con el recurso humano, o contrato vigente para la prestación del servicio de NEUMOLOGÍA para nuestros usuarios en condición de discapacidad y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del servicio. Firma, Teniente CARLOS ANDRES NAVARRO CRUZ Jefe GUPAS Unidad Prestadora de Salud Quindío

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.) Cumplir con el objeto contractual.
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3.) Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4.) Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.
5.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la (UNIDAD CORRESPONDIENTE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública.
6.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9.) Restituir a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10.) El contratista debe presentar constancia de inscripción en el registro especial Nacional del Ministerio de Salud, de conformidad con el artículo 11 del decreto 855 de 1994 o en su defecto el certificado de requisitos mínimos esenciales de salud.
11.) Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
12.) Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda.
13.) Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
14.) En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.
15.) La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente. ", correrán por cuenta del prestador.
16.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
17.) Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante
18.) Deben contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).
19.) Una vez recibida la referencia, tendrá la obligación de hacer contra referencia del paciente atendido.
20.) Deberá utilizar las guías de manejo en los pacientes remitidos por la UPS.
21.) Para la autorización del servicio, el contratista deberá cumplir con el siguiente PMTO: Demostración de derechos y autorización:

a. el usuario se presenta en la IPS o proveedor que brinda los servicios a la USP con su documento de identificación según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad); de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 99 el Decreto 2106 del 22/11/2019 *"Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir, y reformar tramites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública"*

b. Ante la solicitud de atención inicial de urgencias y hospitalización, la central de autorizaciones, debe verificar los derechos en salud en el SISAP y en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA-ADRES) con el fin de acreditar el estado ACTIVO de afiliación del paciente ante la IPS. No obstante la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.

c. Los servicios electivos (programados) puerta de entrada, es decir que no requieren referencia (medicina general, odontología general, psicología, optometría, nutrición, odonto-pediatría para menores de 5 años, (pediatría para menores de 5 años) se prestarán previa verificación de derechos y autorización de la USP, del departamento. Es deber por tanto de la IPS o proveedor comunicarse con la central de referencia, contra-referencia y autorizaciones de la USP, para obtener la autorización antes de prestar el servicio.

d. Todo PMTO adicional que no haga parte del PMTO o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de autorización de la USP, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

e. Todo servicio, fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, orden judicial o tutela, se da cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente. En este caso, el NO reporte será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.

f. Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

g. Contra-referencia: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas.

22.) Los reingresos a urgencias por la misma patología en las siguientes 24 horas al alta, harán parte de la misma atención inicial de urgencia y con cargo al mismo valor.

23.) Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del contratista.

24.) En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores 5 años y adulto mayor.

25.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

El contratista debe verificar derechos de sanidad del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario de sanidad PONAL; si se encuentra activo en otra EPS no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Ministerio de protección social y demás normas.

26.) Presentar las facturas de los servicios hospitalarios firmadas por el usuario o persona responsable; para los demás servicios prestados el usuario o persona responsable deberá firmar la autorización generada por el servicio de referencia y contra referencia de la PONAL.

27.) Presentar junto con las facturas, información estadística mensual en archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso que contenga la siguiente información: Número de contrato, Número de consecutivo, Nombre y apellido, Número de identificación, edad del usuario, fecha del servicio, diagnóstico, PMTO, código CUPS, fecha, número y valor de la factura.

28.) El CONTRATISTA Informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50) por ciento, setenta (70) por ciento. Una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. De igual manera deberá informar por escrito cuando el contrato se haya ejecutado en un cien (100) por ciento, con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato y evitar incurrir en faltas penales.

29.) Participar en las reuniones mensuales con el supervisor del contrato, Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3,, auditor de calidad, auditor de cuentas médicas y oficina atención al usuario por parte de sanidad PONAL Risaralda; por parte de la IPS contratada estará el gerente, el coordinador del convenio, auditor de calidad, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.

30.) Los usuarios de la Policía Nacional no deberán ser atendidos por estudiantes

31.) Toda fotocopia que se requiera para la legalización del pago deberá ser asumida por la entidad contratada.

32.) Se solicita la respectiva retroalimentación en el caso de observaciones, quejas o sugerencias que el personal de la policía nacional coloque en los buzones que para tal fin tenga la entidad contratista.

33.) Informar al paciente y a los familiares a través del médico especialista o el médico hospitalario, el estado de salud del paciente, su evolución, pronóstico y tratamiento de la patología o patologías que presente el usuario durante la internación.

34.) Las Historias Clínicas y la formulación ambulatoria deben estar Sistematizadas o en letra a mano legible.

35.) El contratista coordinara con el supervisor del contrato la aplicación del instructivo 009 de 2014 el cual establece el intercambio de los modelos de atención del Salud Familiar con enfoque de riesgo de la Policía Nacional y lineamientos para la red externa.

37). El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo.

- presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017.
- presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación.
- certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
- certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.
- tener matriz de los peligros y riesgos.
- tener plan de emergencia actualizado.
- Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato.
- Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad ocupacional.
- Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social.
- Constantica que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencias para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto del contractual.
- Debe capacitar a los trabajadores en aspectos generales y especificados en la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo y la prevención de accidentes, enfermedades laborales, seguridad y salud en el trabajo.

El contratista deberá presentar un informe con las anteriores obligaciones y la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, verificara por medio del supervisor.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO
ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y POR CUATRO MESES MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, ADEMÁS COMPRENDERÁ EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y POR (1) UN AÑO MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD DEL RIESGO DE MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE O CON POSTERIORIDAD A LA VIGENCIA DEL CONTRATO TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TERMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONES COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMLMV)	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS, INCLUYENDO SUS PRORROGAS SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR DIARIO SE LIQUIDARÁ DESDE 0.1% HASTA 0,5 % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LA INCIDENCIA DE LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO O MORA EN LA QUE INCURRA, INCIDENCIA QUE SERÁ EVALUADA Y CUANTIFICADA POR EL SUPERVISOR TÉCNICO DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	LA MULTAS SE APLICARÁ HASTA POR UN PLAZO MÁXIMO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL – DECLARATORIA DE CADUCIDAD	10% DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO	CONTRATISTA	EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL MISMO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O, DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO NO VALORABLES EN DÍAS	EN CÁSO DE INCUMPLIMIENTO NO VALORABLE EN DÍAS LA SANCIÓN A IMPONER SERÁ ENTRE EL CERO PUNTO CINCO (0.5 %) POR CIENTO Y EL CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR DEL CONTRATO SEGÚN LA GRAVEDAD DEL INCUMPLIMIENTO, EVALUADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	EN TODO CASO EL VALOR DE LAS MULTAS TOTALES Y ACUMULADAS NO PODRÁ EXCEDER EN NINGÚN EVENTO DEL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, PREVIA AUDIENCIA DEL AFECTADO PARA GARANTIZAR EL DERECHO AL DEBIDO PROCESO DEL CONTRATISTA, EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA, EL CUAL ADEMÁS ESTARÁ SUJETO AL AGOTAMIENTO DE LA VÍA GUBERNATIVA.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO NO VALORABLE EN DÍAS

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

No.	Clase	Tipo	Etapa	Riesgo	Descripción (causa inmediata y causa raíz)	Consecuencia de la ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Tratamiento	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total				¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Riesgo Financiero	Insuficiencia de los recursos destinados para la satisfacción de la necesidad	No contratación, no satisfacción de la necesidad	Raro (1)	5 (Catastrófico)	6 (Riesgo Alto)	Evitar el Riesgo	Planeación	Realizar estudios previos a la formulación del plan de compras o plan de necesidades de la unidad ajustado a las condiciones del mercado, previendo los incrementos anuales del mercado y los incrementos decretados por el gobierno, como el IPC, IVA y demàs gravàmenes.	Raro (1)	2 (Menor)	Riesgo Bajo (3)	3	No	Lider Proceso de Planeación, dueño de la necesidad	01 de Agosto	Verificación de condiciones del mercado y anàlisis	Anual.

2	General	Externo	Planeación y Selección	Riesgo Regulatorio	Pèrdida de vigencia de la normatividad aplicable.	Pérdida de tiempo en el proceso de implementación y ajuste de la nueva normatividad	Posible (3)	2 (Menor)	5 (Riesgo Medio)	Aceptar el Riesgo	Grupo Contratos	Consultar el règimen de transición entre la normatividad que se venia aplicando y la nueva normatividad, aplicar.	Raro (1)	2 (Menor)	Riesgo Bajo (3)	3	No	Jefe Grupo Contratos	Permanente	Verificación de la normatividad vigente, actualización.	Permanente
3	General	Externo	Selección	Riesgo Económico	Cambio de las condiciones económicas del mercado.	Aumento de tarifas que sobrepasan los precios techo obtenidos en el estudio de mercados y comparativos de precios, lo que haria que los posibles oferentes no se presentaran o que sus ofertas superaran los precios techo establecidos ocasionando la declaratoria de desierta del proceso.	Posible (3)	4 (Mayor)	7 (Riesgo Alto)	Aceptar el Riesgo	Grupo Contratos	Hacer monitoreo permanente de las condiciones del mercado, solicitar a los posibles oferentes que en sus cotizaciones se ajusten a la realidad y prevean cambios en las condiciones económicas del mercado.	Improbable (2)	2 (Menor)	Riesgo Bajo (4)	4	No	Jefe Grupo Contratos	Permanente	Verificación permanente de las condiciones del mercado, con especial cuidado cuando se esté adelantando el proceso de selección.	Permanente
4	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten proponentes al proceso de selección.	La necesidad de iniciar un nuevo proceso de contratación.	3 (Posible)	1 (Insignificante)	4 (Riesgo Bajo)	Evitar el Riesgo	Policía Nacional	Planeación, adecuado estudio previo, disponibilidad de recursos.	3 (Posible)	1 (Insignificante)	4 (Riesgo Bajo)	4	NO	Unidad dueña de la necesidad	Permanente	indicadores de gestión.	Permanente

5	Especi fico	Exter no	Contrata ción	Riesgo Operaci onal	La no suscripció n del contrato. y/o polizas	No lograr la contrataci ón que permitiria insatisfaci on de la necesidad . Demoras en los tratamient os médicos que requieren los usuarios. Desgaste logistico (Papeleria , equipos de oficina, útiles de oficina). Desgaste Administra tivo.	Improb able (2)	4 (Mayor)	6 (Ries go Alto)	Transferir el riesgo	Compañ ía Asegura dora (suscript ora de la garantia de seriedad de la oferta)	Realizar lo establecido en la clausulas sancionato rias. (multa)	Raro (1)	2 (Menor)	3 (Ries go Bajo)	3	No	Jefe RAS ES 3	Perman ente	Realizar lo establecid o clausulas sancionato rias. (multa)	Perman ente
6	Especi fico	Exter no	Ejecució n.	Riesgo Operaci onal	Mala calidad del servicio prestado.	El servicio prestado por parte de la entidad contratista no cumple con las condicione s mínimas establecid as en el pliego de condicioen s y pactadas en el contrato, trae como consecue ncia insatisfacc ión de la unidad, no poder prestar el servicio a los usuarios y detrimento patrimonia l al no suplir la necesidad	Improb able (2)	5 (Catastróf ico)	7 (Ries go Alto)	Transferir el riesgo	Compañ ía Asegura dora (suscript ora de la garantia única).	Se debe exigir y aprobar la garantia única (calidad, cumplimien to, etc), verificando que los amparos se encuetran bien establecido s y cuantificad os, elaborar acta de aprobación de la garantia única). Durante el proceso de selección evaluar detalladam ente todos los aspectos técnicos y económico	2 (Improb able)	3 (Moderad o)	5 (Ries go Medi o)	5	SI	Jefe Grup o Contr atos, Supe rvisor del Contr ato.	Perman ente	Verificació n de la correcta exigencia, constitució n y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisió n de la ejecución del contrato y verificación de las condicione s técnicas de los elementos.	Perman ente

						que se pretendía satisfacer con el bien o equipo adquirido, y al tener que buscar otras alternativas para subsanar la misma.						financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato.									
7	Específico	Externo	Ejecución.	Riesgo Operacional	Incumplimiento del objeto contractual.	El servicio contratado no se presta por parte del contratista o se presta de manera incompleta, trae como consecuencia la no satisfacción de la necesidad reinante, demoras en la atención de los usuarios y mala imágen de la unidad.	Raro (1)	5 (Catastrófico)	6 (Riesgo Alto)	Transferir el riesgo	Al contratista Compañía Aseguradora (suscriptora de la garantía única	Se debe exigir y aprobar la garantía única (calidad, cumplimiento, etc), verificando que los amparos se encuetran bien establecidos y cuantificados, elaborar acta de aprobación de la garantía única). Durante el proceso de selección evaluar detalladamente todos los aspectos técnicos y económico - financieros, realizar acompañamiento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación	2 (Improbable)	3 (Moderado)	5 (Riesgo Medio)	5	SI	Jefe Grupo Contratos, Supervisor del Contrato.	Permanente	Verificación de la correcta exigencia, constitución y aprobación de pólizas. Ejercer una acertada supervisión de la ejecución del contrato.	Permanente

												de multa o clausula penal									
8	Especí fico	Exter no	Ejecució n.	Riesgo Operaci onal	La no constituci ón dentro del tèrmino y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificato rios, la pòliza de garantìa ùnica y/o alguno de los	No poder dar inicio a la ejecucion del contrato, no poder dar continuida d a la ejecucion del contrato	Raro (1)	5 (Catastróf ico)	6 (Ries go Alto)	reducri la probabili dad de ocurrenci a del evento	Al contratis ta Compañ ía Asegura dora (suscript ora de la garantìa ùnica	Se debe ser claro desde el momento de la formulació n de los estudios previos, la invitación o los pliegos de condicione s para que el oferente tenga muy claro que debe suscribir pòlizas y ampliarlas y/o ajustarlas si es del caso realizar acompaña miento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa	2 (Improb able)	3 (Moderad o)	5 (Ries go Medi o)	5	SI	Jefe Grup o Contr atos, Supe rvisor del Contr ato.	Perman ente	Correcta formulació n de las garantías a conttituir.	Perman ente
9	Especí fico	Exter no	Ejecució n.	Riesgo Operaci onal	Incumplim iento parcial del objeto contractu al.	No lograr la ejecución total y correcta del contrato.	Raro (1)	5 (Catastróf ico)	6 (Ries go Alto)	reducri la probabili dad de ocurrenci a del evento	Al contratis ta Compañ ía Asegura dora (suscript ora de la garantìa ùnica	Se debe hacer un estricto seguimient o a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado , ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantàne a. realizar acompaña miento por parte del supervisor del	2 (Improb able)	3 (Moderad o)	5 (Ries go Medi o)	5	SI	Supe rvisor del Contr ato	Perman ente	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Perman ente

												contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal									
10	Especi fico	Exter no	Ejecució n.	Riesgo Econó mico	Incurrir en responsa bilidad por eventos adversos en la atención del paciente, por mala pràctica mèdica.	Daños a terceros que den lugar a la Indemniza ción de daños y perjuicos como consecue ncia de la pràctica mèdica.	Posible (3)	4 (Mayor)	7 (Ries go Alto)	Transferir el riesgo	Al contratis ta Compañ ía Asegura dora (suscript ora de la garantia única	Se debe exigir para los contratos de prestación de servicios do salud la constitición de la pòliza de respsonsa bilidad civil extracontra ctual.	2 (Improb able)	3 (Moderad o)	5 (Ries go Medi o)	5	SI	Jefe Grup o Contr atos.	Perman ente	Verificando la vigencia de la pòliza de responsabi lidad civil extracontra ctual.	Perman ente
11	Especi fico	Exter no	Ejecució n.	Riesgo Operaci onal	El servicio contratad o nó se presta o perjuicios que se le ocasiones como consecue ncia no pago de salarios prestacion es e Indemniza ciones laborales.	El contratista no cumple con sus obligacion es salariales lo cual puede generar interrupció n o paralizació n del servicios.	Raro (1)	5 (Catastróf ico)	6 (Ries go Alto)	reducri la probabili dad de ocurrenci a del evento	Al contratis ta Compañ ía Asegura dora (suscript ora de la garantia ùnica	Se debe hacer un estricto seguimient o a la ejecución del contrato acorde a lo proyectado , ya sea de tracto sucesivo o ejecución instantàne a. realizar acompaña miento por parte del supervisor del contrato si existe méritos de aplicación de multa o clausula penal	2 (Improb able)	3 (Moderad o)	5 (Ries go Medi o)	5	SI	Supe rvisor del Contr ato	Perman ente	Vigilando la correcta y oportuna ejecución del contrato.	Perman ente